



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAyP-003-2023

LA COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS CLAÚSULAS 1, ÚLTIMO PÁRRAFO 78, 79 Y 80 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPÍTULO II, TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO III, IV Y V DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN, EMITE EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO. – En relación con las solicitudes de licencias sin goce de sueldo del personal Administrativo que debe atender esta comisión, con fundamento en el inciso b) frac II del Art 49 del RCMAyP se acuerda lo siguiente:

NO	NOMBRE	PLANTEL	NUM DE PLAZA	PUESTO	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	MORALES MOTA FRIDA FABIOLA	IZTAPALAPA II	100142	JEFE DE DIVISION "AA"	VESPERTINO	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 2023	PROCEDE

SEGUNDO. - En relación con las Licencias Sin Goce de Sueldo por un día y hasta cinco meses del personal del Instituto, con fundamento en los artículos 45, 48 y 49, fracción I, inciso c), 50 y 54 del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción, este órgano paritario acuerda lo siguiente:

CONS.	NOMBRE TITULAR PLAZA	PLANTEL	CATEGORIA	NO PLAZA	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	RODRIGUEZ CABELLO PABLO ANDRE	IZTAPALAPA II	DTI	101399	LENGUA Y LITERATURA	MATUTINO	POR UN DIA Y HASTA CINCO MESES DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO 2023	PROCEDE
2	PONZANELLI VELAZQUEZ ROSSANA	IZTAPALAPA II	DTI	101328	ARTES PLASTICAS	MATUTINO	POR UN DIA Y HASTA CINCO MESES DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO 2023	PROCEDE
3	VALENZUELA LOPEZ JOSEFINA	IZTAPALAPA II	DTI	101552	HISTORIA	VESPERTINO	POR UN DIA Y HASTA CINCO MESES DEL 15 DE FEBRERO AL 15 DE JULIO 2023	PROCEDE

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAyP-003-2023

TERCERO. - En relación con las solicitudes enviadas a la Comisión Mixta de Admisión y Promoción, se hace del conocimiento lo siguiente:

NOMBRE	PLANTEL	ACADEMIA	TURNO
TERAN GUERRERO TAIR DOLORES	TLALPAN I	FISICA	MATUTINO
SOLICITUD			
En el dictamen DIC-IEMS-CMAyP-002-2023, "se dictaminó como procedente mi solicitud de licencia sin goce de sueldo hasta por 5 meses que comprende el periodo del 01 de febrero al 30 de junio del 2023, solicito sin detrimento de los derechos en ejercicio actual y alcanzados en dicho dictamen, que la licencia sin goce de sueldo sea por 6 meses en lugar de 5 meses, es decir que cubra el periodo comprendido del 01 de febrero al 31 de julio del 2023. Cumpliendo una licencia sin goce de sueldo de 181 días naturales." (sic.)			
RESOLUTIVO			
No procede solicitud, dado que las Licencias Sin Goce de Sueldo por Seis Meses están sujetas a lo establecido en el Artículo 49, Fracción I, inciso a) del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción del Instituto, en el que se estipula que este tipo de licencias por seis meses se sujetan a la emisión de convocatoria en los meses de julio y enero.			
Cabe señalar que la Convocatoria de Licencias Sin Goce de Sueldo por Seis Meses CON-CMAYP-001-2023, fue emitida y publicada el 12 de enero en el Portal oficial del Instituto. Las bases y condiciones para las licencias sin goce de sueldo por seis meses fueron establecidas en el documento antes citado.			

CUARTO. - En relación con las inconformidades enviadas a la Comisión Mixta de Admisión y Promoción, se resuelve lo siguiente:

NOMBRE	PLANTEL	ACADEMIA	TURNO
BECERRA ESPINOSA ISRAEL	VENUSTIANO CARRANZA	HISTORIA	MATUTINO
SOLICITUD			
Presento la siguiente impugnación:			
"1. En efecto, en los documentos mencionados se establecen las condiciones laborales para las que fui contratado. Pero se mencionan en cuanto DTI en general. No se establecen en forma concreta para una academia específica. De hecho, son las mismas condiciones laborales para todos los DTI, por ello considero que un cambio en la adscripción académica de la plaza no afecta sustancialmente las mencionadas funciones, [de igual manera que en el RIT].			
3. Por otro lado, considero que mi solicitud no vulnera el artículo 24 del reglamento de CMAYP, en la medida en que los movimientos contemplados ahí son de centro de trabajo o turno. No se menciona nada sobre cambios de academia. Aquí es la propia CMAYP la que podría hacer uso de las facultades que le concede el mismo reglamento para resolver asuntos no previstos. Y esto sentaría un sano precedente para casos futuros que se presenten.			
4. Igualmente, el artículo 25 del reglamento de CMAYP habla de generación de espacios o de plazas vacantes, lo que no es el caso. Pues mi espacio ya está. Es decir, yo ya tengo plaza, no sería necesario esperar una plaza vacante, ni crear una nueva o transferirla de otro plantel. Sino cambiar de adscripción académica (por llamarla de alguna manera) una plaza ya existente, para lo cual adjunté a mi solicitud anterior toda la documentación que dé soporte a la petición.			
En sentido, solicito se valore nuevamente la petición realizada siempre resguardando mis derechos." (sic.)			



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-003-2023

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

RESOLUTIVO

No procede inconformidad al no presentarse elementos de prueba, con fundamento en el Artículo 57, inciso IV del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción.

En ese sentido, se reitera el resolutivo del dictamen DIC-IEMS-CMAYP-002-2023, en el que se le especificó que las funciones de los Docentes-Tutores-Investigadores están establecidas tanto en el Contrato Individual de Trabajo, como en el Contrato Colectivo de Trabajo y en el Reglamento Interior de Trabajo del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

Cabe señalarse lo establecido en el Artículo 22, Fracción V del Reglamento Interior de Trabajo, donde se especifica que las obligaciones de los trabajadores está el "cumplir en tiempo y forma las actividades para lo que fue contratado; conforme a la distribución de tiempos, cargas y funciones" (sic.). Además, de lo establecido en el Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción en su Artículo 24, donde se precisa:

"Los titulares de las plazas conservarán el lugar de adscripción, área o academia, que correspondan y sólo podrán moverse mediante los mecanismos regulados por el presente reglamento, para los casos de cambios de adscripción, permutas o promoción" (sic.).

Finalmente, en relación con el punto 4 de su inconformidad, la generación de espacios y plazas vacantes se encuentra establecido en lo referente al Artículo 25 del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción. Por lo que, de existir la necesidad, debe existir la plaza correspondiente al lugar, academia y turno solicitado, además de que se encuentre ofertada dentro de las distintas Convocatorias Pública Abierta para ocupar un puesto indeterminado como Docente-Tutor-Investigador (DTI), sometiendo el interesado a los procesos correspondientes.

QUINTO. – Se emiten las siguientes aclaraciones:

En el Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-001-2023,

DICE

NO	NOMBRE	PLANTEL	NUM DE PLAZA	PUESTO	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	URQUIA YLLESCAS JOSE FIDEL	ALVARO OBREGON II	101964	DTI	COMPUTACION	MATUTINO	REINCORPORACIÓN A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2023	PROCEDE

DEBE DECIR

NO	NOMBRE	PLANTEL	NUM DE PLAZA	PUESTO	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	URQUIZA YLLESCAS JOSE FIDEL	ALVARO OBREGON II	101964	DTI	COMPUTACION	MATUTINO	REINCORPORACIÓN A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2023	PROCEDE

En el Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-002-2023,

DICE

NO	NOMBRE	PLANTEL	NUM DE PLAZA	PUESTO	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
27	SÁNCHEZ SÁNCHEZ MARIA DEL ROCIO	GAM I	101484	DTI	LENGUA Y LITERATURA	MATUTINO	1ª PRORROGA CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-003-2023

DEBE DECIR

NO	NOMBRE	PLANTEL	NUM DE PLAZA	PUESTO	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
27	SÁNCHEZ SÁNCHEZ MARIA DEL ROCIO	GAM I	101467	DTI	LENGUA Y LITERATURA	MATUTINO	1ª PRORROGA CONFORME A CONVOCATORIA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2023	PROCEDE

SEXTO. - Publíquese el presente Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-003-2023 en el portal del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México para los efectos a que haya lugar.

-----ESTE DOCUMENTO SE CONCLUYE SIENDO LAS 17:30 HORAS DEL 26 DE ENERO DE 2023 -----

FIRMAN LAS PARTES
POR PARTE DE LA PATRONAL DEL IEMS

LIC. MARIO ALBERTO ÁVILA LEDESMA

INTEGRANTE SUPLENTE
DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

LIC. ANTONIO E. UREÑA ÁVALOS

INTEGRANTE PROPIETARIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

ARQ. ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ

INTEGRANTE PROPIETARIO
DIRECTOR DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

MTRO. GABRIEL GÓMEZ VILCHIS

INTEGRANTE SUPLENTE
JUD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAyP-003-2023

FIRMAN LAS PARTES

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DEL IEMS

LETICIA LÓPEZ ZAMORA

RENATA DELFINA ZÚÑIGA SANTELIZ

INTEGRANTE PROPIETARIA

SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SUTiems)

INTEGRANTE PROPIETARIA

SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SITIEMS)

RAQUEL COLÍN LÓPEZ

INTEGRANTE PROPIETARIA

SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN DEL SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SUTiems)

VÍCTOR MANUEL VITAL VAQUIER

INTEGRANTE SUPLENTE

SECRETARIO DE COMUNICACIÓN INTERIOR DEL SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SUTiems)

X

9